

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de Diciembre de 2019.-  
DECRETO ALC. N°4.984/2019.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Públicos Correspondientes al año 2019; Decreto Alcaldicio N°1978 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2018, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2019; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 24 de Diciembre de 2019; Memorandum N°494/19 de fecha 24 de Diciembre de 2019, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto Administración y Finanzas subrogante autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$744.000.- destinados a la correcta implementación de las condiciones de seguridad del personal que ejecutara el aseo clínico (recurrente, profundo y terminal) en el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.

**DECRETO:**

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a doña **DIANA FERNÁNDEZ PINTO**, [REDACTED] calidad Plazo Fijo, Categoría B, N° 13, Subdirectora CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, por la suma total de **\$744.000.- (setecientos cuarenta y cuatro mil pesos)**, destinados a la correcta implementación de las condiciones de seguridad del personal que ejecutara el aseo clínico (recurrente, profundo y terminal) en el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, según el siguiente detalle:

- Poleras institucionales.
- Pantalón de trabajo.
- Delantal tipo perchera.
- Gorro.
- Equipamiento, insumos y material de trabajo del personal (mascarillas, guantes, carros, entre otros).
- Todo lo necesario para cumplir el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01.103, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

**Fdos.** Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Don Abel Carvajal Ayala Secretario Municipal subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Sección: Oficina de Salud

APB/mt  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Serv. Traspasados  
Dir. Control